

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales. (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de tres pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio se acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como conste, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho a más que un solo ejemplar, que se solicitará en el punto de comisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Agricultura y de Comercio

ORDEN

Manteniendo en vigor para la campaña pasera de 1954-55 las mismas normas que han regido establecidas por las Ordenes de 24 de julio de 1953 y de 11 de agosto de 1953 para la campaña anterior

Ilmos. Sres.: La Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Comercio de 11 de agosto de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" número 247) transfirió al Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas las facultades y misiones conferidas hasta entonces a la Junta Sindical de Defensa de la Pasa, Moscatel y Uva de Mesas de Málaga.

El apartado tercero de la citada Orden confería al Sindicato Nacional de Frutos las facultades que los Delegados de los Ministerios de Agricultura

y de Comercio ostentaban como miembros de dicha Junta, independientemente de sus facultades como representantes de los referidos Ministerios. Entre las facultades conferidas al Sindicato figuraba la de someter anualmente a la aprobación de la Superioridad la propuesta de ordenación de campaña, según establece el art. 4.º de la Orden de 17 de diciembre de 1942 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 263).

Por todo lo cual, y vista la propuesta que eleva el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, recogiendo el acuerdo tomado por unanimidad en la Junta Sindical celebrada por el Subgrupo de Pasa Moscatel de Málaga, estos Ministerios de Agricultura y de Comercio tienen a bien disponer:

Se mantiene en vigor para la campaña pasera de 1954-55 las mismas normas que han regido en el desarrollo de la campaña anterior, establecidas por Ordenes conjuntas de estos Ministerios de 24 de julio de 1953

("Boletín Oficial del Estado" del 7 de agosto) y de 11 de agosto de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del 4 de septiembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de agosto de 1954.—Castany.—Arburúa.

Ilmos. Sres. Subsecretario general técnico del Ministerio de Agricultura y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(Del "B. O. del E." núm. 241, de fecha 29-8-1954).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.297

CIRCULAR

En el "Boletín Oficial del Estado" número 242, correspondiente al día 30 del actual, se publican relaciones de aspirantes que han presentado

la Comisión Revisora sus documentaciones para las oposiciones restringidas para el acceso a un curso de Habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento de los interesados a los que puedan afectar los plazos que se les conceden en las mismas.

Zaragoza, 31 de agosto de 1954.

El Gobernador civil interino,

Antonio Zubiri

Núm. 4277

Servicio Provincial de Ganadería

OFICINA

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Fuentes de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las afueras, camino del río.

Como zona infecta se señala la citada partida; como zona sospechosa, una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del citado Reglamento.

Con el fin de yugular la enfermedad se decreta la vacunación antivariólica, con carácter obligatorio, de todo el ganado ovino existente en Fuentes de Ebro y que no lo hubiera sido ya en la campaña de vacunación efectuada en el año actual.

Para llevar a cabo la práctica de la vacunación antivariólica habrán de tenerse presentes las normas dispuestas por este Gobierno Civil en circular de 10 de noviembre de 1953 ("Boletín Oficial" de la provincia del 13), haciéndose constar que por tratarse de partido veterinario, considerado por la Ley como cerrado, las vacunaciones las realizará el Veterinario titular.

Zaragoza, 28 de agosto de 1954.

El Gobernador civil interino,

Antonio Zubiri

SECCION QUINTA

Núm. 2.188

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 1954.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental, D. Julián Abril Pascual, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Manuel Albareda, D. Angel Guu Pelegrín y D. Carlos Navarro Herranz; Secretario, D. Luis Aramburo Berbeagal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia: El señor Alcalde, D. José María García-Belenguer, por hallarse en viaje oficial; el señor Tomeo, por enfermedad; el señor Vera, por reciente desgracia familiar, y el señor Ariño, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Nombrar albañil interino de la Brigada de Obras a Joaquín Valián Lara.

—Designar albañil interino de la Brigada de Alcantarillado a Santiago Quílez Aznar.

—Nombrar a Mariano Romeo Izguerrí guarda interino de los depósitos de agua.

—Designar a D.^a Julia Lozano Lagrava, Maestra municipal con carácter accidental.

—Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a plaza de mozo al servicio del Matadero, nombrando para ocuparla a Julio Ausered Andrés, y abonar las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal.

—Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a una plaza de guardaparque del Servicio de Incendios, nombrando para ocuparla a José Baquero Ornaque. Se abonarán las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal.

—Aprobar el presupuesto general reformado, que asciende a 157.454,36 pesetas, a fin de contratar mediante subasta las obras de pavimentación de aceras en la Avenida del Puente del Pilar.

—Proceder a la constitución de los Tribunales de oposiciones restringidas a plazas de ayudante mecánico cerrajero del Matadero; muchachos ciclistas del Cuerpo de Porteros y Ordenanzas; peones ayudantes de Obras de Arquitectura; Matronas de la Policía Sanitaria de Abastos, y ayudante mecánico del Parque de Tracción Mecánica.

—Conceder a D. José Antonio Aguirre Yoldi el aprovechamiento del albardín del monte "Vales de Cadrete", mediante el pago de 12.000 pesetas y en las condiciones expresadas en el dictamen.

—Realizar por obreros municipales obras de reparación en la casilla del guarda del Cabezo de Buenavista, por un importe de 730 pesetas.

—Proceder a la reparación de tuberías de conducción de agua en los laboratorios del Instituto Municipal de Higiene, por 345 pesetas.

—Autorizar a D. Julián Laudo Clavero para el aprovechamiento de albardín en el monte "Litigio", y hasta el 30 de septiembre próximo, por la cantidad de 12.000 pesetas, rigiendo las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Ordenar que por obreros municipales se realice la reparación solicitada por D. Agustín Fernández Salas en la casa número 6 de la manzana E del Camino de las Fuentes, a excepción de la modificación de tabiques.

—Ordenar que por obreros municipales se realice la reparación interesada por D. Rufino Marquina Sabroso en la casa número 11, manzana E, del Camino de las Fuentes, cuyo importe asciende a 1.260 pesetas.

—Desestimar la petición de D. Camilo Catalán Deprá de que se le autorice el aprovechamiento del albardín en el monte "Vales de Cadrete", por no interesar el precio que ofrece.

—Llevar a efecto por obreros municipales la reparación de la vivienda número 10, manzana F, del Camino de las Fuentes, cuyo gasto asciende a 272 pesetas.

—Ordenar la reparación de la casa número 16, manzana G, del Camino de las Fuentes, solicitada por D.^a Manuela Carrasco Vallés, cuyo gasto es de 58 pesetas.

—Llevar a efecto por obreros municipales la reparación de la casa número 7, manzana D, del Camino de las Fuentes, cuyo gasto es de 1.155 pesetas.

—Ordenar la reparación de la casa número 16, manzana F, de la barriada

da de las Fuentes, por un importe de 430 pesetas.

—Realizar por obreros municipales la reparación de la llave general de paso del agua en el Mercado de San Vicente de Paúl, cuyo gasto asciende a 502'35 pesetas.

—Proceder a la instalación del alumbrado fluorescente en las oficinas de la Administración de Arbitrios, por un importe de 14.315'89 pesetas.

—Sustituir la campana que se utiliza en el Mercado de Lanuza para los avisos de principio y cierre de ventas por una sirena con motor eléctrico, que importa 1.500 pesetas.

—Ordenar la reposición de cristales en los evacuorios del Parque de Primo de Rivera, cuyo importe asciende a 55 pesetas.

—Aprobar la tercera certificación de obras de construcción de una manzana doble de nichos de alquiler con cuatro capillas y otra de nichos a perpetuidad, ejecutadas por D. Pascual Trallero Paracuellos, que importa 65.339'49 pesetas.

—Desestimar la petición de Orenco Bartolomé Tomás y Pascual Lozano Calleja, que solicitan plazas de matarife, por ser improcedente.

—Denegar la solicitud de D.^a Isabel Villanueva Gonzalvo de que se le conceda la plaza de bañadora del Albergue Municipal, puesto que dicha plaza no figura en presupuesto.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al guarda de Depósitos José Esteban Arruga, asignándole el haber pasivo anual extraordinario equivalente al 50 por 100 del sueldo que actualmente disfruta.

—Conceder a D.^a Rosa Valencia Claver, viuda del que fue Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, José Aisa Cortés, la pensión anual extraordinaria equivalente al 40 por 100 del sueldo que disfrutase el finado el día 18 de julio de 1953, en que cesó en el servicio activo para disfrutar excedencia voluntaria.

—Aprobar los servicios prestados por la Guardia Urbana durante el pasado mes de febrero.

—Quedar enterada de una carta del Excmo. Sr. D. Manuel Baturone Combo, Capitan general de la Quinta Región Militar, en la que agradece el acuerdo municipal de hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por su designación para tal cargo, y se ofrece en el mismo incondicionalmente para laborar con todo entusiasmo por cuanto redunde en beneficio de Zaragoza.

—Oficio del Excmo. Sr. D. Francisco Franco Salgado-Araujo agradecien-

do el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de ratificar la satisfacción del Concejo por su designación para el cargo de Jefe de la Casa Militar de S. E., el Jefe del Estado.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de D. Francisco Vera I l u n d a l n (q. e. p. d.), padre del segundo Teniente de Alcalde del mismo nombre, y expresar a éste y demás familiares el más sentido pésame.

—Hacer constar en acta el sentimiento del Concejo por el accidente automovilístico ocurrido al Ilustrísimo señor Jefe Superior de Policía de Zaragoza, D. Rafael Fernández Langa, y expresarle nuestro deseo de su pronto y total restablecimiento.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de D. Carlos Cabanillas (q. e. p. d.), que fué Decano de la Beneficencia municipal, y expresar a sus familiares el más sentido pésame.

Y se levantó la sesión siendo las catorce horas.

Zaragoza, 27 de marzo de 1954.—El Secretario general, Luis Aramburo. — V.^o B.^o: El Alcalde, José María García-Belenguer.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario.

4.270.—Alfamén

Cuentas por diferentes conceptos

4.249.—Viver de la Sierra.

Censo canino

4.259.—Trasobares

Expediente de suplemento de crédito

4.250.—Aguilón

4.270.—Alfamén

4.828.—Mequinenza

4.283.—Villanueva de Jiloca

Expediente de transferencia de crédito.

4.270.—Alfamén

Expediente de habilitación de crédito

4.282.—Mequinenza

Expediente de modificación de créditos

4.272.—Tarazona

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

4.249.—Viver de la Sierra,

Presupuesto extraordinario

4.251.—Ejea de los Caballeros

4.280.—Villanueva de Huerva

Proyecto de presupuesto extraordinario.

4.258.—Morata de Jalón.

Reparto de labor y siembra

4.281.—Castejón de Valdejasa

Reparto de guardería rural.

4.268.—Samper del Salz

Núm. 4.279

ALFAMEN

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para la adjudicación del cobro de recaudación por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los arbitrios municipales para el próximo año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 312, de la Ley de Régimen Local vigente, con el fin de presentar reclamaciones si a ello hubiese lugar.

Alfamén, 24 de agosto de 1954.—El Alcalde, Jesús Cebrián.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 4.291

JUZGADO NUM. 1

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, ejerciente Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 58 de 1953 seguido en este Juzgado por el Procurador señor Casanova, en nombre de D. Santiago Royo Longás, contra D. Juan Ramírez Gracia, en reclamación de pesetas 3.562'90, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 7 de octubre próximo, a las once horas, las fincas embargadas al demandado que a continuación se describen:

1.^a Un campo seco sito en el término municipal de Villanueva del Huerva y partida "Los Barrancos", de tres juntas de cabida, equivalentes

a 120 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, carretera de Herrera; Este, Eustaquio Abad, y Oeste, Antonio Nogués, con 700 cepas. Pericialmente tasado en 1.200 pesetas.

2.º Un campo regadio en el mismo término municipal, partida "Algecero", de 20 áreas. Linda: Norte, Antonio Sancho; Sur, Gregorio Aznar; Este, acequia, y Oeste, río. Valorado en 7.500 pesetas.

3.º Un campo seco en la partida de "Santa Bárbara" o "Camino de Cariñena", de cabida 4 áreas o lo que sea, lindante: Al Norte, con José Gracia; Sur, Julián Francés; Este, carretera de Muel a Herrera, y al Oeste, con camino de Cariñena. Hoy en este sitio se halla edificación destinada a corral cerrado. Tasado en 2.000 pesetas.

Total del valor pericial y tipo de subasta, 10.700 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la valoración pericial; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha cantidad; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que no podrán exigir otros títulos que los existentes; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Beguiristáin Eguilaz. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 4.292

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que por D. Domingo Doz Catllá, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador señor Infante, se ha promovido expediente de dominio para ins-

cribir en el Registro de la Propiedad y a su nombre los siguientes bienes:

Campo en la partida de "Torraza", llamada "Alatonero", de cabida 3 hectáreas 33 áreas, o lo que realmente sea; de éstas, 57 áreas 20 centiáreas secano, y 10 restantes de tierra regadio. Linda: Al Norte, con el camino de Pasajeros; Sur, con acequia de Urdán y campo de Mariano Doz; al Este, con campo de Pascual Alcolea y Cipriano Masip; al Oeste, con el camino de la Alberca. Contiene dentro de su perímetro una era y un pajar.

En la actualidad los linderos de dicha finca difieren con el catastro parcelario de los que constan en la escritura, estando definidos en aquel Organismo en la forma que a continuación se expresa, y que es la que debe inscribirse, por ser la que concuerda con la realidad.

Linda: Al Norte, con reguera y camino Alberga; al Este, con camino Pasajeros; al Sur, con herederos de Patricio Abadía, con propiedad de Josefina Legaz y con campo de Cipriano Masip, y al Oeste, con acequia de Urdán.

Dicha finca pertenece al promotor de este expediente por compra a D.ª Mercedes Catllá Alegre en cuanto a la mitad indivisa que correspondió en plena propiedad a dicha señora, una cuarta parte por compra a la hermana del compareciente llamada María y otra cuarta parte que le correspondió por herencia de su padre, D. Francisco Doz.

Dicha finca no aparece inscrita a nombre de nadie y está catastrada a nombre de su referido padre.

Esta valorada en 40.000 pesetas.

Prete el actor la inscripción del referido inmueble, y en su virtud, y por providencia de esta fecha, se ha acordado publicar el presente a fin de que cuantas personas puedan tener algún derecho o carga o perjudicar la inscripción de que se trata comparezcan ante este Juzgado, tanto los colindantes, causahabientes del anterior propietario, D. Mariano Doz Aguas, y cualesquiera otras, en el término de diez días, a hacer uso de su derecho si les convinieren.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Beguiristáin Eguilaz. — El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 4.275

CALATAYUD

D. Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Juez de primera instancia de Calatayud;

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, en trámite de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador D. Angel Alonso Genis, en nombre de D. Luciano Rubio Catalán, contra D. Enrique Sánchez Gallego y otros, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca urbana sita en el "Romeral", partida de "Grumona", del partido judicial de Lillo, de la provincia de Toledo, descrita en los "Boletines Oficiales" del Estado (de fecha 10 de julio último), en los de las provincias de Zaragoza y Toledo de (fechas 12 y 16 de igual mes, respectivamente), y en el periódico "Heraldo de Aragón" (4 de julio de 1954).

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 27 del próximo mes de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de tasación en que sale la finca a subasta es el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera (que fué el de 800.000 pesetas).

2.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido en la licitación.

4.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Calatayud a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal. — El Secretario, (ilegible).

Publicado en el Boletín Oficial